

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veinte de octubre de dos mil veintiuno

Se designa al abogado **Jhon Edwin Mosquera Garcés** identificado con T.P. 253.297 del C. S. de la J., como curador ad litem de los **herederos indeterminados de Rafael Antonio Ortíz Mantilla**, comuníquesele a costa de la parte actora su designación a la dirección reportada en el auto del 14 de julio de 2021. De igual manera, se advierte al curador que el encargo respecto de las demandadas **Olga Peña Padilla** y **Jackeline Ortíz Hernández** ha concluido porque han concurrido directamente al proceso conforme se observa en los archivos 42, 44, 47 y 51.

En atención a la petición que obra en los archivos 30 y 31 sobre las excepciones previas, debe indicarse que por disposición del artículo 101 del CGP solamente es posible tramitarlas una vez se haya trabado la relación jurídica procesal, lo que al día de hoy no se ha cumplido.

Acorde con los archivos 43 y 44 se reconoce al abogado **Wilson Mena Moreno** identificado con T. P. 31.276 del C. S. de la J., como apoderado de **Jackeline Ortíz Hernández**.

Conforme al archivo 49 folio 9 se reconoce al abogado **Carlos Alberto Mosquera Mogollón** identificado con T. P. 285.793 del C. S. de la J., como apoderado de **Teresa Ortíz Duarte**.

Teniendo en cuenta los documentos de los archivos 50 y 51 se reconoce a la abogada **Gladys Patricia Zambrano Pinto** identificada con T.P. 59.766 del C. S. de la J., como apoderada de **Olga Peña Padilla**, por secretaría expídanse las copias pedidas en los archivos 50, 51, 52 y 53, advirtiendo en todo caso que cuando se notificó personalmente a esta demandada se le envió el respectivo enlace para acceder a la **totalidad** de las presentes diligencias como se evidencia en el archivo 42.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ebfdd644dd322bd00965315e5024661ef958362ff0919fdcfa6417f63f927e5**
Documento generado en 20/10/2021 07:49:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>